

1 No.2218/2012

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRITURA DE CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
PHARMACY & NUTRITION
PHARNUTRI S.A.-----

CUANTIA: \$48.800.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil doce, ante
mí, abogada MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO,
Notaria publica Trigésima Novena Interina de este cantón,
comparece la señora LUZ MARINA PERDIGON CUBILLOS, por
los derechos que representa en su calidad de Gerente General
de la compañía PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.
Según consta de su nombramiento que debidamente inscrito
en el Registro Mercantil de Guayaquil se acompaña y; además
debidamente autorizada por la junta general Extraordinaria de
Accionistas de la misma compañía, cuya acta igualmente se
acompaña para que forme parte de la presente escritura;
quien declara ser de nacionalidad colombiana, estado civil
casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla en
virtud de sus documentos de identificación presentados
personalmente doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados
de la presente escritura, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del
tenor siguiente MINUTA : Señora Notaria: En el registro de



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
IMCHACA 83279 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2305794

Ma. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

1 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar Una en la
2 que conste: **LA CONVERCION A DOLARES DEL CAPITAL**
3 **SOCIAL ACTUAL, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA**
4 **CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
5 **COMPAÑÍA PHARMACY NUTRITION PHARNUTRI S.A., de la**
6 **conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA**
7 **COMPARECIENTE:-** Comparece al otorgamiento y suscripción de
8 la presente escritura pública la señora **LUZ MARIA PERDIGON**
9 **CUBILLOS, por los derechos que representa de la Compañía**
10 **PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A., en su calidad de**
11 **Gerente General de la misma, debida y legalmente autorizada**
12 **por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la**
13 **misma compañía celebrada el catorce de Junio del dos mil**
14 **doce, cuya copia certificada se acompaña como documento**
15 **habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: -A).- La compañía**
16 **denominada PHARMACY &NUTRITION PHARNUTRI S.A., se**
17 **constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario**
18 **Trigésimo Octavo de este cantón Guayaquil, el primero de Octubre**
19 **de mil novecientos noventa y seis, de fojas veintiún mil quinientos**
20 **setenta y ocho; numero dos mil quinientos treinta y uno del registro**
21 **Mercantil y anotado bajo el numero veintinueve mil novecientos**
22 **dieciocho del Repertorio.- El capital inicial fue de cinco millones de**
23 **suces. B).- Mediante escritura pública celebrada el seis de**
24 **Diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el**
25 **registro Mercantil el veinticuatro de marzo del año dos mil, la**
26 **Compañía Pharmacy & Nutrition PHARNUTRI S.A., aumenta el**
27 **capital social en veinticinco millones de suces, con lo que**
28 **completa el actual capital social que es de treinta millones de**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suces, esto es un mil doscientos dólares.- C).- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de esta misma Compañía, en sesión celebrada el catorce de Junio del dos mil doce, resolvió

Uno).- Aumento de capital social, de manera que los socios deberán aumentar su capital a la suma de 1.250'000.000 (un mil doscientos cincuenta millones de suces) y su capital autorizado a la suma de 2.500'000.000 (dos mil quinientos millones de suces), es decir, un aumento de 1.220'000.000 (un mil doscientos veinte millones de suces). El aumento de capital se pagará por utilidades de los años anteriores.- **Dos)** De conformidad con la Resolución número CERO CERO OCHO de la Superintendencia de Compañías, se realiza la conversión del nuevo capital de la compañía que es de Un mil quinientos millones de suces (1,500'000.000) a Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00), de igual manera se convertirá el valor de las acciones pasando de mil suces (1,000) cada una de ellas a cuatro centavos de dólar (0.04). Teniendo en consideración que el valor de las acciones no pueden ser de un valor fraccionado y siendo este el caso ya que el valor de las acciones de la compañía quedó en cuatro centavos de dólar, se aumenta el valor de cada acción a diez dólares de los Estados Unidos de América (\$10,00), así mismo se emitirán cinco mil nuevas acciones de un valor de diez dólares cada una; **Tres)** Como consecuencia de las decisiones aquí adoptadas acerca del aumento de capital social de la compañía, se deberán reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto de la compañía de manera que en adelante diga **Artículo Quinto.- EL CAPITAL SOCIAL** de la compañía es de **CINCUENTA MIL DOLARES**, y el **CAPITAL AUTORIZADO** es de

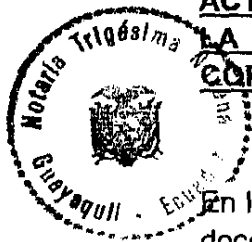


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2560027

M. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

1 **CIEN MIL DOLARES**, dividido en cinco mil acciones de diez
2 dólares cada una capital que podrá ser aumentado por resolución
3 de la junta general de accionistas.- **Artículo Sexto.**- Las acciones
4 serán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil; y, **Cuatro)**
5 Autorizar al Representante Legal de la misma para que suscriba y
6 gestione de conformidad con la facultad otorgada y realizar todo lo
7 necesario para el perfeccionamiento de lo aprobado en esta junta.-
8 **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos,
9 la señora **LUZ MARINA PERDIGON CUBILLOS**, por los
10 derechos que representa de la compañía denominada
11 **PHARMACY & NUTRITION PHARMANUTRI S.A.**, en su calidad
12 de Gerente General de la misma, **BAJO JURAMENTO**, declara:
13 a) Que el Capital Suscrito de la Compañía que representa queda
14 aumentado a la cantidad de **CINCUENTA MIL DOLARES**, y el
15 Capital Autorizado a la cantidad de **CIEN MIL DOLARES**, de
16 manera que el nuevo capital social de la compañía será de
17 **CINCUENTA MIL DOLARES**, que producto del aumento de capital
18 se emiten cuatro mil ochocientos ochenta acciones de diez dólares
19 cada una quedando un total de cinco mil nuevas acciones debido a
20 la conversión de las acciones y al valor de cada una de ellas que
21 será ahora de diez dólares de los Estados Unidos de América; b)
22 Que mi representada no tiene contrato ni obligaciones pendientes
23 con el Estado.- **CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** - El
24 aumento de capital suscrito ha sido íntegramente suscrito y pagado
25 con utilidades, en la siguiente forma: señora **LUZ MARINA**
26 **PERDIGON CUBILLO**, SUSCRIBE DOS MIL QUINIENTAS
27 **ACCIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA**; y, El Doctor
28 **CARLOS TORRES BARRANTES**, SUSCRIBE DOS MIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A. CORRESPONDIENTE AL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



En la ciudad de Guayaquil, a los Catorce días del mes de Junio del año dos mil doce a las 8h30 AM, en el local de la compañía ubicada en la lotización Industrial Inmaconsa Solar 5, Manzana 28 de las Calles Alfa y Mangos de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.**

Preside la junta el Presidente de la Compañía **Carlos Alberto Torres Barrantes** y actúa como secretaria la Gerente General **Luz Marina Perdigón Cubillos**.

Orden del día

1. Conversión de capital de sucres a dólares y Aumento de capital de \$ 48.800 dólares Americanos para que el capital suscrito de la compañía quede aumentado en la cantidad de \$50.000 dólares Americanos, y el capital autorizado en la cantidad de \$100.000 dólares Americanos, conversión y aumento del valor de las acciones.
2. Reforma del artículo quinto y sexto del Estatuto de la Compañía
3. Aprobación de la Conversión de capital de sucres a dólares aumento de capital autorizado y suscrito, conversión y aumento del valor de las acciones

Se dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con los accionistas de la compañía que le corresponde el total de las acciones de la compañía.

La señora Luz Marina Perdigón Cubillos es propietaria de quince mil acciones de un valor de un mil sucres cada uno de ellas.

El señor Carlos Alberto Torres Barrantes es propietario de quince mil acciones de un valor de un mil sucres cada una de ellas.

La presidencia declara legalmente instalada la junta general extraordinaria de accionistas.

1 Conversión de capital de sucres a dólares y Aumento de capital de \$ 48.800 dólares Americanos para que el capital suscrito de la compañía quede aumentado en la cantidad de \$50.000 dólares Americanos, y el capital autorizado en la cantidad de \$100.000 dólares Americanos, conversión y aumento del valor de las acciones.

*Ab. Marina E. Del Pita,
Chicaiza Castro,
Notaria 39*

El representante legal de la compañía, informa a la asamblea general, que se hace necesario que la compañía realice la conversión de capital de sucres a dólares y el aumento del capital social de la Compañía.

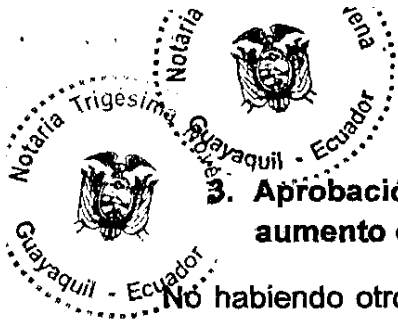
- 1) **PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.**, dado que el incremento de las actividades de la sociedad y que las futuras contrataciones de la sociedad, en consideración que el capital no respalda las exigencias de los contratos venideros, se hace necesaria la autorización del aumento de capital social, de manera que los socios deberán aumentar su capital autorizado a la suma de 1.250'000.000 (un mil doscientos cincuenta millones de sucres) y su capital autorizado a la suma de 2.500'000.000 (dos mil quinientos millones de sucres), es decir, un aumento de 1.220'000.000 (un mil doscientos veinte millones de sucres). El aumento de capital se pagara por utilidades de los años anteriores.
- 2) De conformidad con la Resolución número 008 de la Superintendencia de Compañías se convertirá el nuevo capital de la compañía que es de Un mil quinientos millones de sucres (1,500'000.000) a Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00), de igual manera se convertirá el valor de las acciones pasando de mil sucres (1,000) cada una de ellas a cuatro centavos de dólar (0.04).

Teniendo en consideración que el valor de las acciones no pueden ser de un valor fraccionado y siendo este el caso ya que el valor de las acciones de la compañía quedo en cuatro centavos de dólar, se aumenta el valor de cada acción a diez dólares de los Estados Unidos de América (\$10,00), así mismo se emitirán cuatro mil ochocientas ochenta nuevas acciones de un valor de diez dólares cada una, quedando un total de 2500 acciones a cada socio con las acciones anteriores como se lo detalla en el cuadro.

AUMENTO DE CAPITAL DE \$48,800 POR UTILIDADES ACUMULADAS							
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	VALOR APORTADO DE UTILIDADES ACUMULADAS	NUMERO DE NUEVAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES ANTERIORES	VALOR DE CADA ACCION	TOTAL DE ACCIONES SEGÚN EL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO PORCENTAJE SEGÚN EL AUMENTO DE CAPITAL
Luz Marina Perdigón Cubillos	\$ 800	\$ 24,400	2440	80	\$10,00	2500	50%
Carlos Alberto Torres Barrantes	\$ 800	\$ 24,400	2,440	80	\$10,00	2500	50%

2 Reforma del artículo quinto y sexto del Estatuto de la Compañía

Como consecuencia de las decisiones aquí adoptadas acerca del aumento de capital social de la compañía, se deberán reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto de la compañía de manera que en adelante diga Artículo Quinto.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCUENTA MIL DOLARES, y el capital autorizado es de cien mil dólares, dividido en cinco mil acciones de diez dólares cada una capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- Artículo Sexto.- Las acciones serán numeradas del cero cero uno al cinco mil



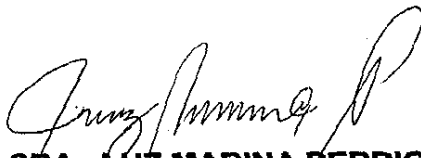
3. Aprobación del aumento de capital autorizado y suscrito, conversión y aumento del valor de las acciones y reforma de los estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar la Junta por unanimidad aprueba el aumento de capital autorizado y suscrito, así como la conversión de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de las acciones y la reforma de los estatutos de la compañía de acuerdo a lo establecido en el desarrollo de esta Junta General de Accionistas.

El Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstalo la sesión y se procedió a dar lectura del acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de otros y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10h00 del día de hoy

Y además se confiere autorización al Representante Legal para que suscriba y gestione de conformidad con la facultad otorgada en los estatutos y realizar todo lo necesario para el perfeccionamiento de lo aprobado en esta junta.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del CAPITAL Suscrito y pagado de la sociedad **f) Luz Marina Perdigon Cubillos f) Carlos Alberto Torres Barrantes.**


SRA. LUZ MARINA PERDIGON CUBILLOS
GERENTE GENERAL-ACCIONISTA
SECRETARIA DE LA JUNTA


DR. CARLOS ALBERTO TORRES BARRANTES.
PRESIDENTE-ACCIONISTA

Ab. María E. Del Pilar
Chibarro Castro
Notaria 39

Guayaquil, 03 de Marzo de 2009

Señora
LUZ MARINA PERDIGON CUBILLOS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumple con informar a usted que la Junta General de Accionistas **PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.** Celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por lapso de cinco (5) años que fija el Estatuto Social. Por lo tanto ejercerá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de manera individual.

PHARMACY & NUTRITION S.A. PHARNUTRI S.A. se constituyo el 01 de Octubre de 1996 en la Ciudad de Guayaquil, ante Notario Trigésimo Octavo del Cantón de Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Octubre de 1996.

Particular que informo a usted.

Atentamente,

Ing. Karina Suárez Y.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta
General de Accionistas
PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.

Razón: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.** hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, en Guayaquil el 03 de Marzo de 2009.

Luz Marina Perdigon Cubillos
Cédula Identidad Extranjero #09.2574.441-9
Domicilio: Ceibos Norte Calle Abetos N° 206
Teléfono: 2851545- 2851543

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.225
FECHA DE REPERTORIO: 18/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
/PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A., a favor de LUZ
MARINA PERDIGON CUBILLOS, a foja 32.118, Registro Mercantil
número 5.528. /

ORDEN: 12225



3

REVISADO POR:

LB



REGISTRO
DELEGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991372784001
RAZON SOCIAL: PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PHARMACY & NUTRITION
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PERDIGON CUBILLOS LUZ MARINA
CONTADOR: MORENO MOREIRA ALEX PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/10/1995	FEC. CONSTITUCION:	21/10/1995
FEC. INSCRIPCION:	10/12/1995	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	25/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOT. IND. INMACONSA Número: 60LAR 5 Manzana: 28 Referencia ubicación: DETRAS DE LAS BODEGAS DE SUPAN Telefono Trabajo: 042102085 Telefono Trabajo: 042102104 Email: pharmacynutrition@gmail.com Telefono Trabajo: 042102431

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Miguel Angel Viejo Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/08/2010

Ab. Miguel E. Del Pilar
Oficial de Registro
Molina



...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0991372784001

RAZON SOCIAL:

PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/10/1998

NOMBRE COMERCIAL: PHARMACY & NUTRITION

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACOS Y MEDICINALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOT. IND. INMACONSA Número: SOLAR 5 Referencia:
RAS DE LAS BODEGAS DE SUPAN Manzana: 28 Teléfono Trabajo: 042102085 Teléfono Trabajo: 042102104 Email:
pharmacynutrition@gmail.com Teléfono Trabajo: 042102431



Miguel Angel Viejo Maestro
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010958

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/08/2010

LUZ MARINA PERDIGON CUBILLOS
LA CALERA COLOMBIA
07 ABRIL 1.959
2 1844 3747 F
GUAYAQUIL N. 608

SUPERIOR LAS PERMITIDAS POR LA LEY
ANATOLIO PERDIGON FLORES
ALICIA CIRILLIS MARTINEZ
GUAYAQUIL, 25 FEBRERO 2.004
25 FEBRERO 2.006

0143920



Certificado de Empadronamiento

US\$ 4.00
349800

PERDIGON CUBILLOS
LUZ MARINA

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: 35330493

C.J: 0925744419

VISA: 10-VI

REG. N°: 218443747

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY



N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL

24/04/2008

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO

Firma del Portador

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al
documento original que se me exhibe en
la foja útil, el mismo que lo
fue devuelto al interesado. Doy Fe
Guayaquil, 04 SEP 2012

[Handwritten signature]
Ab. Pilar Chicaiza C.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA GUAYAQUIL

[Handwritten signature]
Ab. M. E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CONTINUACION DE IDENTIFICACION

IDENTIDAD EXT

TORRES BARRANTES
CARLOS ALBERTO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
 COLOMBIA
 BARRANCO
 1955-10-23
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 LUZ
 PERMISION CUBILLOS

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION MEDICO VETERINARIO** **EXAMEN**

APellidos y Nombres del Padre:
TORRES BARRANTES
 Apellidos y Nombres de la Madre:
BARRANTES ANGELIA
 Lugar y Fecha de Expedición:
GUAYAQUIL
2009-06-11
 Fecha de Expiración:
2018-06-11



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

TORRES BARRANTES
CARLOS ALBERTO
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: CC19383585 C.I: 0925648089
 VISA: 10-V REG. N°: 217473556
 ACTIVIDAD: MEDICO VETERINARIO

2009

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 04/07/2008
 VALIDO HASTA

RESPONSABLE:
POLICATOTA TAIPÉ MARIA ESTHER

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe en fe ----- foja útil, el mismo que le fue devuelto al interesado. Day Fe
 Guayaquil, ----- 04 SEP 2012 -----

Ab. Pilar Chicaiza C.
 NOTARIA TRIGESIMA NOVENA GUAYAQUIL

Ab. Maria E. Del Pilar
 Chicaiza Castro
 04/09/2012



DIARIO L-1 00000820

*

* PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.

TIPO :

* 0991372784001

* LOT. INMACONSA MZ 2B SL 5 CALLE ALFA Y MANEBS

*

* CLIENTE : PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A

* FECHA : 2013/12/01

* POR CONCEPTO DE :P/R AUMENTO CAPITAL SOCIAL P&N

*

*

* COD. CTA. CUENTA DESCRIPCION DEBITO CREDITO *

* 3003010101 RESULTADOS EJERCICIO P/R AUMENTO CAPITAL 48,800.00 *

* 3001010101 CAPITAL SOCIAL SUSCR P/R AUMENTO CAPITAL 24.400 *

* VALOR TOTAL USD \$, 48,800.00 48,800.00 *

*

ELABORADO POR: ANDRES





REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Coop. Vivienda Guayaquil MZ. 3 SI. 4,26
Av. Miguel Hilarlo Alcívar y Fco. de Orellana.
Frente Edf. de las Cámaras. Guayaquil - Ecuador
Telfs: 042295030 - 042294873 - 042294644

R.U.C. 0968590740001

FACTURA

001-001-00 0204353

Aut. 1112875307 Fecha Aut. 11/Junio/2013

REF.

Prof.

75439

231055

Guayaquil,

13:25:04

A favor de : 2013/12/10

PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.

Concepto:

AUMENTO DE CAPITAL CONVERSION DE C

Cliente:

PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.

RUC:

0991372784001

Dirección:

KM 5.5 VIA A DAULE SEGUNDO SOLA

Cuántía: 100.000,00

INSCRIPCION

Cant.	Concepto	V.Unit.	Valor
AUMENTO DE CAPITAL			
1	DERECHO DE REGISTRO	76,28	76,28
1	GASTOS GENERALES	76,28	76,28
			152,56
CONVERSION DE CAPITAL			
1	DERECHO DE REGISTRO	12,50	12,50
1	GASTOS GENERALES	12,50	12,50
			25,00
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO			
1	DERECHO DE REGISTRO	148,72	148,72
1	GASTOS GENERALES	148,72	148,72
			297,44
REFORMA DE ESTATUTOS			
1	DERECHO DE REGISTRO	12,50	12,50
1	GASTOS GENERALES	12,50	12,50
			25,00
Subtotal \$			500,00
I V A 12 % \$			0,00
TOTAL \$			500,00
FIRMA AUTORIZADA		FIRMA CLIENTE	
R.F. 0,00 R.I. 0,00 Valor a Pagar		500,00	

ARTES GRAFICAS BENEFILDER C.A. Durán 2802770 - Quito 2478961 - Cuenca 4102878 R.U.C. 098004277001 - AUT. No. 1077
CP. 245851 - Válido para su emisión hasta 11/JUNIO/2014 - N°. 170001 - 250000

Cliente

Juan Carlos



Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2560027

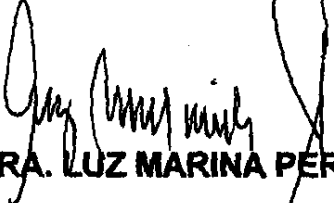
Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 99

1 QUINIENTAS ACCIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA.
2 Por consiguiente, la compareciente señora LUZ MARINA
3 PERDIGON CUBILLO bajo juramento acredita la real y correcta
4 integración de aumento de capital suscrito de la compañía
5 PHARMACY &NUTRITION PHARNUTRI S.A..- QUINTA.-
6 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia de
7 aumento de capital se reforman; los artículos Quinto y sexto
8 del Estatuto Social, el que dirá: Artículo Quinto.- El capital
9 social de la Compañía es de cincuenta mil dólares, y el capital
10 autorizados es de cien mil dólares dividido en cinco mil
11 acciones de diez dólares cada una capital que podrá ser
12 aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
13 Artículo Sexto.- Las acciones serán numeradas del cero cero
14 cero uno al cinco mil; SEXTA.- HABILITANTES.- Se incorporan
15 como documentos habilitantes: Nombramiento de Gerente
16 General de la Compañía Pharmacy& Nutrition Pharnutri S.A.,
17 y copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria
18 Universal de Accionistas, celebrada el catorce de Junio del
19 dos mil doce.- Agregue usted señora Notaria todas las demás
20 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de
21 esta escritura pública.- firmado) Abogado Eduardo Solórzano S.-
22 Registro número mil trescientos dieciocho del Colegio de
23 Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- En
24 consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la
25 minuta inserta la misma que de conformidad con la ley queda
26 formalizada en escritura pública para que surta sus
27 correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente
28 escritura es tal como consta en la matiz de la misma.- La

1 compareciente me exhibió sus respectivos documentos de
2 identificación.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi la
3 Notaria en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba, se
4 ratifica en todas sus partes y firman en unidad de acto
5 conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.

7 p. LA COMPAÑÍA PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A..

8 RUC.No.0991372784001

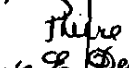
9
10 
11 SRA. LUZ MARINA PERDIGÓN CUBILLOS
12 C.I.No.09-2574.441-9

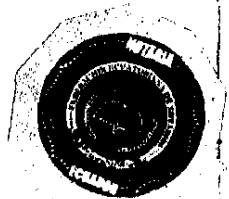
14 LA NOTARIA

15 
16 AB. MARIA E. DEL PILAR CHICAIZA CASTRO

17
18 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
19 TESTIMONIO, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE
20 GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
21 AÑO DOS MIL DOCE.-



22 
23 Ab. Maria E. Del Pilar
24 Chicaiza Castro
25 Notaria 39



28 RA-

ZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A., DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-13-0006753, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013, POR EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013



Me
Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA 39



DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado. quedando en mi archivo la fotocopia respectiva. 74 P. 315

Doy Fe.- Guayaquil, 28/11/2013

Me
Ab. Maria E. Del Pilar Chicaiza Castro
NOTARIA 39

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.147
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:25



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC -G-13-0006753, dictada el 20 de noviembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.**, de fojas 6.733 a 6.757, Registro Industrial número 308. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56147



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 12 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

R



Nº 699628

IMP. IGM. es